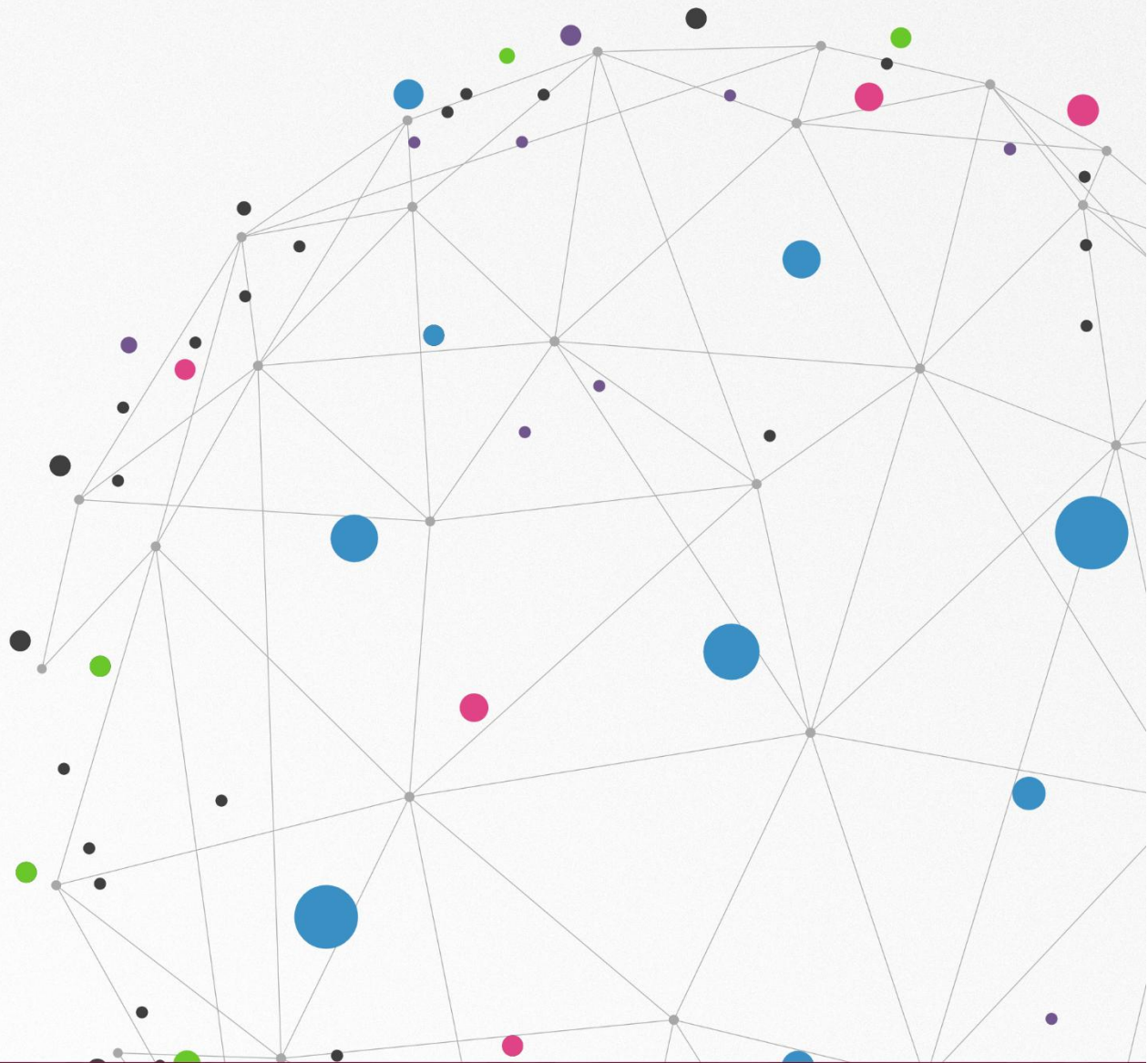


Informe sobre la situación de los **Sistemas Estatales Anticorrupción**

Nota Metodológica

Primer Informe Trimestral 2026



SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN



SECRETARÍA
EJECUTIVA

SNA

Informe sobre la Situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, al 31 de marzo de 2026.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
Viaducto Presidente Miguel Alemán Valdés, No.105, Col.
Escandón, Sección 1, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP11800,
Ciudad de México.

Coordinación General:

Rafael Ruíz Mena

Coordinación de análisis y procesamiento de datos:

Fernando Carlos II Rigel Castro Hernández, María Concepción Alvarado Franco, Arturo Isaín Cisneros Yescas, Itzel Vázquez Sánchez, Arie Moisés Brito Macín, Brenda Itzel Pablo Hernández, Zaira Itzel Chávez Martínez.

Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

Aureliano Hernández Palacios Cardel
Auditoría Superior de la Federación

Eva Verónica de Gyvés Zárate
Tribunal de Disciplina Judicial

María de la Luz Mijangos Borja
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción

Raquel Buenrostro Sánchez
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

José Ramón Amieva Gálvez
Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La presente publicación fue elaborada por la Dirección de Seguimiento de Política Pública, adscrita a la Unidad de Política Pública del Sistema Nacional Anticorrupción. El contenido, la presentación, así como la disposición general y específica de cada una de las páginas de esta obra son propiedad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se autoriza su reproducción parcial, por cualquier medio mecánico o electrónico, siempre que sea con fines no comerciales y se cite la fuente de la siguiente manera:

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (2026). *Informe sobre la situación de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con corte al 31 de marzo de 2026.*

Contenido

1. Siglas	4
2. Antecedentes	6
3. Introducción	7
4. Nota Metodológica	8
4.1 Capacidades	9
4.2 Grado de consolidación en la implementación de las PEA	16
4.3 Experiencias subnacionales en la implementación	21

1. Siglas

BID Banco Interamericano de Desarrollo

CC-SEA Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

CC-SNA Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción

CE Comisión Ejecutiva

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPC Comité de Participación Ciudadana

CR-SF Comité Rector del Sistema de Fiscalización

CS Comisión de Selección

DOF Diario Oficial de la Federación

ENCIG Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGSNA Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OIC Órgano Interno de Control / Órganos Internos de Control

PDN Plataforma Digital Nacional

PEA Política Estatal Anticorrupción

PI-PEA Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

S1 Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

S2 Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas

S3 Servidores públicos y particulares sancionados

S6 Sistema de información pública de contrataciones

SEA Sistema Estatal Anticorrupción

SESEA Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

SESNA Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

SiSE Sistema de Seguimiento y Evaluación

SNA Sistema Nacional Anticorrupción

UPDN Unidad de Plataforma Digital Nacional

2. Antecedentes

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), en su carácter de brazo técnico del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CC-SNA), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la SESNA, tiene el mandato de dar seguimiento a los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA), mediante los siguientes acuerdos:

1. ACT-CC-SNA/03/07/2017.07. Reportar el seguimiento a los procesos de designación de los integrantes de los SEA.
2. SO-CC-SNA/29/01/2020.06. Elaborar un informe ejecutivo relativo al avance de las Políticas Estatales Anticorrupción (PEA).
3. SO-CE-SESNA/28/10/2022.03. Presentar el análisis de las particularidades que presentan las PEA.

En observancia de estas disposiciones, desde 2020, la SESNA integra un Informe¹ cuyo ofrecer un panorama sobre el estado que guardan los SEA, a partir del seguimiento a: i) los procesos de designación de sus integrantes; ii) el avance en la aprobación, implementación y evaluación de las PEA; y, iii) al análisis de las particularidades de estos instrumentos de política pública.

Para ofrecer una visión más amplia sobre las condiciones con las que cuentan los SEA y sus instancias técnicas para aprobar, desarrollar, coordinar y dar continuidad a las políticas anticorrupción, el Informe se complementa con el análisis de sus capacidades. Este enfoque permite contextualizar los avances observados e identificar factores que inciden en su desarrollo.

¹ <https://www.sesna.gob.mx/2026/01/28/informes-de-avance-del-proceso-de-elaboracion-de-las-politicas-estatales-anticorrupcion/>

3. Introducción

De acuerdo con el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas deben establecer sistemas estatales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. En ese sentido, los SEA articulan la política anticorrupción a nivel subnacional, al transformar la coordinación interinstitucional en acciones concretas y materializar las políticas anticorrupción en el contexto de cada entidad.

Los hallazgos de la Evaluación de la Política Nacional Anticorrupción, indican que los SEA se encuentran en una fase de transición crucial: están migrando de una etapa de consolidación normativa y diseño de políticas hacia una de madurez operativa, enfocada en la implementación, el seguimiento y la evaluación. Este proceso, sin embargo, no es homogéneo. Mientras que el establecimiento de un marco político (PEA) es un logro casi generalizado, la capacidad real de ejecución y monitoreo sigue enfrentando desafíos estructurales importantes.

Es por ello que el Informe requiere un nuevo enfoque que no solo dé cuenta del estado que guardan las designaciones de los integrantes de los SEA, sino que también centre su análisis en el grado de consolidación de la implementación de las PEA. Con ello se busca ofrecer un panorama que permita identificar brechas y áreas de oportunidad, así como orientar la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como local, en congruencia con el tránsito del énfasis en la aprobación de las PEA hacia su implementación y evaluación.

En ese contexto, el análisis del grado de implementación de las PEA se complementa con la observación de las capacidades de las instancias encargadas de su desarrollo técnico, así como de los órganos colegiados responsables de su aprobación y conducción. Esta perspectiva se sustenta en que la efectividad de las políticas públicas no depende únicamente de su diseño o aprobación formal, sino también de las capacidades técnicas, operativas, políticas y de gobernanza de las instituciones para traducirlas en acciones, darles continuidad y coordinar a los actores involucrados para generar resultados que generen valor público.

4. Nota Metodológica

A diferencia de ejercicios anteriores, el presente Informe incorpora un enfoque orientado a observar en qué medida los SEA han transitado de la aprobación formal de sus instrumentos de política pública hacia esquemas efectivos de implementación, seguimiento, evaluación y aprendizaje institucional.

Este cambio de enfoque implica observar no solo la existencia de las PEA o de sus programas de implementación, sino también su puesta en marcha, la generación de información sobre sus avances, el uso de indicadores, la realización de evaluaciones y la incorporación de hallazgos en procesos de mejora.

Para ello, la metodología distingue entre dos planos de análisis complementarios, pero metodológicamente diferenciados. El primero corresponde a las capacidades de los SEA y de sus Secretarías Ejecutivas, las cuales se analizan como condiciones de contexto que pueden favorecer, limitar o ayudar a explicar los avances observados. Estas variables no forman parte de la clasificación del grado de consolidación de la implementación de las PEA, por lo que no inciden directamente en la asignación de los niveles de avance. Su función es aportar elementos para interpretar las condiciones institucionales, técnicas y operativas bajo las cuales se desarrolla la política anticorrupción en cada entidad federativa.

El segundo plano corresponde propiamente al grado de consolidación de la implementación de las PEA. Este se construye a partir de variables relacionadas con la existencia y ejecución de los PI-PEA, los mecanismos de seguimiento, la generación de reportes, la aprobación y uso de indicadores, así como la realización de evaluaciones y la incorporación de sus hallazgos en procesos de mejora.

La metodología permite construir una lectura integral del estado que guarda la implementación de las PEA. En primer lugar, identifica las condiciones estructurales bajo las cuales operan los SEA y sus instancias técnicas; en segundo lugar, clasifica el avance alcanzado en la implementación de las PEA; y, finalmente, incorpora elementos cualitativos que permiten reconocer desafíos, respuestas institucionales y buenas prácticas desarrolladas a nivel subnacional. El análisis no se limita a medir avances formales, busca comprender las condiciones, mecanismos y aprendizajes que acompañan la consolidación de la implementación de las PEA.

La metodología descrita en esta sección se aplica de manera transversal tanto a la sección de Hallazgos como al Compendio Estatal. En ambos apartados, el análisis se basa en los mismos criterios.

El Informe se integra de manera trimestral, con base en la información proporcionada por las SESEA, así como en los datos generados por la Unidad de Plataforma Digital Nacional (UPDN) y de la Dirección General de Fomento de la Cultura de la Integridad de la SESNA. Los datos aquí presentados tienen corte al 31 de marzo de 2026², por lo tanto, las actualizaciones posteriores a esa fecha se presentarán en la Ficha de Seguimiento Mensual a SEA, y se incorporarán en el Informe del siguiente periodo.

4.1 Capacidades

Las capacidades institucionales constituyen un conjunto de recursos, habilidades y competencias de una organización pública³, necesarias para el desempeño de funciones dentro de un entorno político, económico y social particular. Asimismo, son elementos esenciales que permiten a las instituciones operar eficientemente, formular e implementar soluciones a problemas públicos y ejecutar acciones que transformen los mandatos legales en generación de valor público⁴.

Este documento aborda dos niveles de análisis de capacidades; sistémicas, dirigidas al análisis del SEA, y organizacionales, enfocadas en las SESEA⁵ desde un enfoque integral que comprende rasgos de las dimensiones política, analítica y operacional. El objetivo es contextualizar las condiciones que inciden en la coordinación del SEA y en la implementación de las PEA.

A partir de este marco conceptual, el análisis se operacionaliza mediante un conjunto de variables que permiten aproximarse, de manera empírica y comparable, a las capacidades sistémicas y organizacionales de los SEA. Estas variables no agotan la totalidad de dimensiones que integran la capacidad institucional; sin embargo, ofrecen información

² Con excepción de los datos proporcionados por la UPDN, ya que la información se encuentra sujeta al periodo de actualización del Tablero Estadístico de Interconexión Nacional, cuyo cierre ocurre durante los primeros días posteriores a la conclusión de cada trimestre.

³Rosas H. (2008). Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422008000200006

⁴ Wu, X., Howlett, M., & Ramesh, M. (Eds.). (2018). Policy capacity and governance: Assessing governmental competences and capabilities in theory and practice. Recuperado de: <https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-319-54675-9>

⁵PNUD. (2009). Desarrollo de Capacidades. Recuperado de: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

relevante para observar condiciones mínimas de coordinación, operación, disponibilidad de recursos, profesionalización y adaptación normativa para la implementación de las PEA.

Las variables observadas para el desarrollo de este análisis son las siguientes:

Sistémicas

- Designaciones en los órganos colegiados del SEA.
- Frecuencia con la que los colegiados se reúnen.
- Profesionalización de los SEA.
- Interconexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN).
- Cambios a la normatividad.

Organizacionales

- Presupuesto asignado a la SESEA y al CPC.
- Estructura de las SESEA.

Designaciones de los miembros del SEA

La cobertura de designaciones constituye un punto de partida para analizar la capacidad de operación de los SEA. Desde el enfoque del PNUD,⁶ las capacidades deben observarse en distintos niveles, incluido un entorno habilitante, por lo que la conformación de los órganos colegiados resulta relevante para valorar si existen condiciones mínimas de funcionamiento del SEA.

Esta variable permite identificar si el sistema cuenta con los actores necesarios para coordinar, deliberar, adoptar acuerdos y conducir la política anticorrupción en el ámbito estatal. Su análisis es relevante porque la ausencia de integrantes en cargos estratégicos puede afectar la continuidad de los trabajos colegiados y debilitar la capacidad del SEA para impulsar, aprobar o dar seguimiento a instrumentos de política pública.

En ese sentido, esta sección está orientada a reportar el estado que guardan las designaciones⁷ de los cargos estratégicos de los SEA, respecto de las instituciones y órganos colegiados que los componen:

⁶ PNUD. (2009). Desarrollo de Capacidades. Recuperado de:

https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

⁷ Es importante destacar que, para este conteo, únicamente se considera como designación cuando existe una persona titular ocupando el cargo, no se contemplan aquellos casos en los cuales se ha designado a una persona encargada de despacho.

- I. Comisión de Selección (CS)⁸
- II. Comité de Participación Ciudadana (CPC)⁹
- III. Comité Coordinador (CC-SEA)¹⁰
 1. Representante del CPC;
 2. Titular de la Auditoría Superior del Estado;
 3. Titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción;
 4. Titular de la Contraloría del Estado;
 5. Representante del Tribunal de Disciplina Judicial;
 6. Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.
- IV. Comité Rector del Sistema de Fiscalización (CR-SF)¹¹
- V. Titular de la Secretaría Ejecutiva del SEA.

Frecuencia con la que los colegiados se reúnen

La frecuencia con que sesionan los órganos colegiados que integran el SEA constituye una aproximación al nivel de coordinación formal entre sus actores. Si bien la periodicidad de las sesiones no permite valorar por sí misma la calidad de los acuerdos adoptados ni su cumplimiento, sí ofrece una señal sobre la regularidad con la que los cuerpos colegiados mantienen espacios de deliberación y conducción de la política anticorrupción.

Esta sección detalla el número de sesiones programadas y llevadas a cabo durante el presente ejercicio fiscal por el Comité Coordinador del SEA, por el Comité Rector del Sistema de Fiscalización¹² y por la Comisión Ejecutiva de la SESEA. Con ello, se busca observar el grado de interacción que tienen los cuerpos colegiados clave en la ejecución de las PEA. Esta información se presentará en el primer y en el cuarto Informe trimestral del ejercicio, respectivamente.

⁸ Tlaxcala (Artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado) y Tabasco (Artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado) no consideran este colegiado en su normatividad.

⁹ Al CPC, en Jalisco se le denomina Comité de Participación Social, y en Chiapas, Consejo de Participación Ciudadana.

¹⁰ En los siguientes estados, además de las instituciones enlistadas, los Comités Coordinadores están integrados por: Aguascalientes, titulares de las Contralorías Municipales; Baja California, síndicos procuradores; Ciudad de México, OIC del Congreso y el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social; Guanajuato, un representante del CPC y 4 representantes regionales de los OIC; Hidalgo, cinco contralores municipales y el presidente de la comisión de transparencia y anticorrupción del congreso estatal; Michoacán, tres titulares de los OIC municipales; Morelos, un representante de los contralores municipales; y, Nuevo León, dos representantes del CPC. Adicionalmente, en Durango la Ley define a este colegiado como Consejo Coordinador.

¹¹ 12 entidades federativas establecen en su legislación un sistema de fiscalización: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí y Veracruz.

¹² Idem

Profesionalización de los SEA

La profesionalización implica el fortalecimiento de las capacidades técnicas y analíticas necesarias para diseñar, implementar y evaluar estrategias en materia de combate a la corrupción, lo cual contribuye a una conducción más eficaz de las políticas públicas y al cumplimiento de sus objetivos¹³.

Para efectos de este Informe, la profesionalización se analiza a partir de las acciones de capacitación dirigidas a las personas servidoras públicas e integrantes de los SEA, en tanto constituyen un mecanismo observable, comparable y directamente vinculado con el fortalecimiento de competencias técnicas para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias en materia de combate a la corrupción.

Este apartado presenta las acciones de profesionalización desarrolladas por los SEA, ya sea a través de plataformas desarrolladas por las SESEA o mediante las herramientas que la SESNA pone a su disposición, tanto al interior de los propios SEA como hacia instituciones externas a ellos. De igual forma, da cuenta de las acciones impulsadas por la SESNA para fortalecer las capacidades de los SEA en materia de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública anticorrupción, así como en otros temas vinculados con el combate a la corrupción.

Parte de la información presentada en este apartado es proporcionada por la Dirección General de Fomento de la Cultura de la Integridad de la SESNA.

Interconexión con la PDN

La interconexión con la PDN se relaciona con la capacidad del SEA para desarrollar el andamiaje tecnológico, conforme al marco normativo correspondiente, y realizar las gestiones interinstitucionales para asegurar la disponibilidad de la información. En este sentido, esta variable permite observar el grado de articulación tecnológica y de disponibilidad de datos de los SEA.

Este apartado reporta el avance en la interconexión subnacional de sujetos obligados a los sistemas funcionales de la PDN:

¹³ Wu, X., Howlett, M., & Ramesh, M. (Eds.). (2018). Policy capacity and governance: Assessing governmental competences and capabilities in theory and practice. Recuperado de: <https://link.springer.com/book/10.1007/978-3-319-54675-9>

- S1. Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- S2. Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- S3. Servidores públicos y particulares sancionados.
- S6. Sistema de información pública de contrataciones.

La información sobre el avance en la interconexión se integra a partir de los datos reportados por las SESEA mediante el Tablero Estadístico de Interconexión Nacional¹⁴, utilizado para la elaboración del Informe de avances en el desarrollo, implementación y funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Cambios a la normatividad

El seguimiento a los cambios normativos permite observar la capacidad de adaptación institucional frente a transformaciones del entorno jurídico y político. Esta variable permite identificar cómo los marcos legales estatales se ajustan a nuevas condiciones que inciden en la conformación y funcionamiento de los SEA.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el DOF la reforma constitucional que creó el SNA. De ella, derivaron adecuaciones a la normatividad de los distintos ámbitos de gobierno. De igual forma, en el caso estatal se crearon y modificaron marcos normativos vinculados con el combate a la corrupción, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la reforma constitucional. Concretamente, las fuentes legales que se crearon y/o armonizaron fueron:

1. Constitución Local;
2. Ley Estatal Anticorrupción;
3. Ley de Responsabilidades Administrativas Estatal;
4. Legislación de Fiscalización Superior, aplicable en el ámbito estatal;
5. Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa Estatal;
6. Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia local;
7. Código Penal Estatal; y
8. Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

¹⁴ <https://cobertura.plataformadigitalnacional.org/>

Actualmente, las entidades federativas que contemplan la existencia¹⁵ de un SEA en su marco legal ya cuentan con las disposiciones mencionadas debidamente armonizadas. Sin embargo, han realizado modificaciones a dichas disposiciones, para adaptarlas a sus necesidades y retos particulares. Este apartado describe las modificaciones y adiciones a la normatividad que inciden en la conformación y funcionamiento de los SEA. Únicamente se registran aquellas reformas ya publicadas en los periódicos oficiales estatales que impactan de manera directa al sistema local anticorrupción.

Un aspecto por destacar consiste en las implicaciones que han tenido recientes reformas constitucionales en la conformación de los SEA. La primera consiste en la Reforma al Poder Judicial de 2024. En particular, la desaparición de la figura de Consejo de la Judicatura en las entidades federativas (sustituida por la introducción de otro órgano de administración judicial) que reformula la constitución de los CC-SEA. En este sentido, cada entidad atiende la reestructuración de su cuerpo colegiado, según los criterios sobre la nueva estructura de administración y disciplina establecidos en la reforma.

En línea con lo anterior, la reforma constitucional de simplificación orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, prevé la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y sus homólogos locales (organismos autónomos estatales garantes del derecho de acceso a la información). Lo anterior, también impacta la conformación del SEA, alterando la configuración de los CC-SEA.

Presupuesto asignado a la SESEA y al CPC

El presupuesto constituye un insumo que permite valorar las condiciones materiales de operación de las instancias técnicas y ciudadanas del SEA. Si bien la disponibilidad de recursos financieros no equivale por sí misma a capacidad institucional, sí condiciona la posibilidad de generar productos técnicos y dar seguimiento a las PI-PEA.

En este sentido, la sección presenta el presupuesto total asignado y ejercido por las SESEA, con el propósito de conocer los recursos financieros destinados y efectivamente utilizados para el desempeño de sus atribuciones. Esta información se recopilará en los Informes

¹⁵ En Oaxaca el SEA está considerado en la Constitución Estatal, y se contempla en los artículos 6 y 7 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de Oaxaca, cuyo decreto de aprobación está disponible(https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs66.congresoaxaca.gob.mx/decretos/DLXVI_0869.pdf). Sin embargo, la publicación en el periódico oficial aún está pendiente.

correspondientes al primer y último trimestre del ejercicio fiscal reportado, a fin de contar con elementos que permitan identificar variaciones entre los recursos aprobados y aquellos ejercidos.

Asimismo, en atención al diseño institucional del SEA, se incluye información sobre el presupuesto asignado al CPC. Este órgano fortalece la vinculación entre las autoridades que integran el SEA y la sociedad civil. Además, mediante su participación en la Comisión Ejecutiva, incide en la consolidación de las PEA. Por ello, el seguimiento a su presupuesto permite valorar los recursos financieros disponibles para impulsar acciones a cargo de la representación ciudadana dentro del SEA. En ese sentido, esta sección da cuenta del presupuesto total anual asignado al CPC.

Estructura de las SESEA

La estructura de las SESEA permite aproximarse a la capacidad organizacional disponible para cumplir funciones técnicas, jurídicas y administrativas. Por ello, esta variable ayuda a identificar cómo se distribuyen los recursos humanos dentro de las instancias técnicas de los SEA.

Esta sección refleja el tamaño y naturaleza del personal de las SESEA. En él, se detalla el número total de plazas con las que cuentan para poder desempeñar sus distintas actividades y encargos. Para tales efectos, las unidades administrativas se agruparon de la siguiente forma: Política Pública, Plataforma Digital, Oficina del Titular y Administración y Jurídico. Este criterio estructurado por áreas permite una comprensión clara de cómo se distribuyen los recursos humanos dentro de la SESEA.

Las variables analizadas permiten contextualizar las condiciones de gobernanza, operativas, presupuestarias y normativas bajo las cuales se desarrolla la política anticorrupción en el ámbito estatal. Si bien estas capacidades no determinan por sí mismas el grado de consolidación de la implementación de las PEA, sí ofrecen elementos para interpretar los avances de cada entidad federativa. En ese sentido, una vez identificadas las condiciones de operación de los SEA, el siguiente apartado se concentra en valorar en qué medida las PEA han transitado de su aprobación formal hacia esquemas efectivos de ejecución, evaluación y mejora institucional.

4.2 Grado de consolidación en la implementación de las PEA

Desde un enfoque de gestión basada en resultados, la implementación de una política pública supone traducir los objetivos definidos en acciones concretas y verificables, asignar responsables, generar información sobre los avances alcanzados y utilizar dicha evidencia para fortalecer la toma de decisiones. En este sentido, la CEPAL señala que los sistemas de monitoreo y evaluación retroalimentan las etapas de planificación, presupuestación e implementación del ciclo de gestión pública¹⁶, mientras que el BID ubica el monitoreo y la evaluación como uno de los pilares necesarios para orientar la gestión pública hacia la generación de valor público¹⁷.

Como punto de partida, esta sección incorpora un panorama general de la corrupción en las entidades federativas, elaborado a partir de información estadística oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Su inclusión permite situar el análisis de la implementación de las PEA dentro del contexto específico del problema público que dichas políticas buscan atender. De esta manera, antes de valorar la respuesta institucional de los SEA, se presenta un marco de referencia sobre la incidencia, prevalencia, costos y percepción social de la corrupción en cada entidad federativa.

El grado de consolidación de la implementación de las PEA se entiende como el avance que presentan los SEA para poner en marcha sus instrumentos de política pública, dar seguimiento a su ejecución, medir sus avances, evaluar sus resultados e incorporar los hallazgos obtenidos en procesos de mejora. Bajo esta lógica, no basta con identificar si una entidad cuenta con una PEA o con un PI-PEA aprobado. También es necesario observar si existen condiciones, mecanismos y prácticas que permitan conocer cómo se ejecuta, qué información se genera, con qué periodicidad se reporta, qué indicadores se utilizan y de qué manera los resultados del seguimiento y la evaluación retroalimentan la política pública.

De manera complementaria, el apartado relativo a las experiencias subnacionales en la implementación tiene el propósito de enriquecer el análisis cuantitativo mediante información cualitativa reportada por las SESEA. Esta información permite identificar los

¹⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2026). Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación de intervenciones públicas con enfoque de gobierno abierto. Metodologías de la CEPAL (9). Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/49fb8819-9e53-47cb-8ac8-d2ce0aad58a/content>

¹⁷ García López, R., & García Moreno, M. (2010). La gestión para resultados en el desarrollo: Avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-gesti%C3%B3n-para-resultados-en-el-desarrollo-Avances-y-desaf%C3%ADos-en-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe.pdf>

principales desafíos que enfrentan las entidades federativas al poner en marcha los PI-PEA, así como reconocer prácticas desarrolladas a nivel local que han contribuido a resolver problemas específicos derivados de la implementación de las PEA.

Panorama de la corrupción

Antes de analizar el grado de consolidación de la implementación de las PEA, se estima pertinente contar con un diagnóstico general sobre la situación del problema público que dichas políticas buscan atender. En ese sentido, este apartado ofrece un marco contextual construido a partir de información estadística oficial, comparable entre entidades federativas y consistente en el tiempo. Su propósito es identificar la magnitud, recurrencia, percepción y costos asociados a la corrupción en cada entidad, a fin de situar el análisis de implementación dentro del contexto específico en el que opera cada SEA.

Este apartado se desarrolla a partir de 6 indicadores extraídos directamente de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, levantada en 2023:

- I. Tasa de incidencia de la corrupción, la cual se centra en la recurrencia de actos de corrupción. La tasa se calcula dividiendo el total de trámites en los que existió alguna experiencia de corrupción en la entidad federativa, entre la población de 18 años y más que realizó al menos un trámite, pago, solicitud de servicio o cualquier tipo de contacto presencial con un servidor público residente de la misma entidad, y multiplicándolo por 100,000 habitantes.
- II. Tasa de prevalencia de la corrupción, la cual se centra en la recurrencia de víctimas de corrupción. La tasa se calcula dividiendo el total de víctimas de corrupción en la entidad federativa, entre la población de 18 años y más que realizó al menos un trámite, pago, solicitud de servicio o cualquier tipo de contacto presencial con un servidor público residente de la misma entidad, y multiplicándolo por 100,000 habitantes.
- III. Costos de la corrupción, el cual se obtiene tomando en cuenta a la población de 18 años y más, que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó algún acto de corrupción.
- IV. Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción, la cual se centra en la sensación que la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de 100.000 habitantes y más por entidad federativa, tiene acerca de la recurrencia de este fenómeno. Las opciones de respuesta son: Muy frecuente, Frecuente, Poco frecuente, Nunca.

- V. Percepción sobre los problemas públicos más importantes, la cual se centra en la sensación que la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de 100.000 habitantes y más por entidad federativa, tiene acerca de los problemas más importantes que la entidad enfrenta.
- VI. Percepción sobre la frecuencia de corrupción en los municipios, la cual se centra en la sensación que la población de 18 años y más que habita en áreas urbanas de 100.000 habitantes y más por entidad federativa tiene acerca de la recurrencia o alta recurrencia del fenómeno.

En esta sección, la ficha estatal destaca la variación bienal, comparando los datos actuales con los reportados en la ENCIG de 2021. Este enfoque permite observar el progreso de estos indicadores a lo largo del tiempo.

Avances en la implementación

Actualmente, existen 31 PEA, la más reciente fue aprobada en diciembre de 2024. Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 se habían aprobado 25 PI-PEA, de los cuales aproximadamente el 36% ya tienen cuatro años de haber sido aprobados.

El objetivo de esta sección es describir, a nivel subnacional, cómo se lleva a cabo la implementación, su alcance y nivel de consolidación operativa. Busca reflejar si los PI-PEA se encuentran en ejecución y cuántos años llevan operando. Asimismo, documenta los elementos programáticos que incorpora cada PI-PEA, su número y la cantidad de actores que participan en su implementación.

Adicionalmente, da cuenta de los instrumentos utilizados para sistematizar, concentrar y dar trazabilidad a la información sobre la implementación, tales como tableros, plataformas digitales o formatos en Excel. Ello permite examinar la existencia de mecanismos formales de seguimiento.

Finalmente, esta sección presenta los instrumentos presupuestarios y herramientas programáticas orientadas a visibilizar y dar seguimiento al gasto anticorrupción, tales como los anexos transversales anticorrupción u otros mecanismos equivalentes.

Indicadores

La existencia de indicadores permite valorar si la implementación de las PEA cuenta con un marco mínimo de medición. En términos metodológicos, los indicadores funcionan como instrumentos para observar avances, documentar resultados y generar información comparable sobre el desempeño de las acciones públicas.

A fin de conocer el marco de medición de los SEA, esta sección describe, de manera cuantitativa, los indicadores que han sido aprobados para dar seguimiento a la implementación de las PEA. Refleja, el número de indicadores, el elemento programático al que se encuentran asociados y el instrumento de política pública en el que fueron aprobados. De igual forma detalla si se han generado Informes sobre los resultados de estas métricas.

Asimismo, presenta si las fichas técnicas del diseño de los indicadores incorporan los siguientes criterios, definidos por el CONEVAL¹⁸: nombre del indicador, método de cálculo (fórmula), frecuencia de la medición, medio de verificación, línea base y meta.

Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y la evaluación constituyen herramientas fundamentales para conocer si una política pública avanza conforme a lo previsto y si contribuye a atender el problema que le dio origen. Mientras el seguimiento permite observar de manera regular el cumplimiento de actividades, metas e indicadores, la evaluación aporta una valoración más profunda sobre la pertinencia, eficacia y resultados de la intervención.

En ese sentido, el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional Anticorrupción señala que, si bien el seguimiento es una herramienta eficaz que permite analizar de forma regular el logro de metas y el avance en indicadores, por sí misma no permite identificar la relevancia de una intervención pública y, más importante aún, si un determinado programa o política está incidiendo en la resolución de un problema público, y porqué. Es en este punto donde la evaluación se vuelve esencial¹⁹.

En este contexto, esta sección además de abordar la aprobación de modelos y metodologías de seguimiento por parte de los SEA, a través del análisis de sus herramientas, también

¹⁸ CONEVAL. (2013). Manual para el diseño y construcción de indicadores. Recuperado de: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

¹⁹ SNA. (2024). Sistema de Seguimiento y Evaluación (SiSE). p.8. Recuperado de: <https://www.sesna.gob.mx/seguimiento-evaluacion/>

provee información sobre la evaluación de las PEA que hayan sido llevadas a cabo o que estén programadas y, en su caso, sobre sus resultados y cursos de acción.

Síntesis del grado de consolidación en la implementación

El apartado de grado de consolidación tiene como propósito ofrecer una lectura sintética sobre el avance que presentan las entidades federativas en la implementación de sus PEA. Para ello, no se analiza únicamente la existencia formal de instrumentos de política pública, sino el tránsito progresivo entre la aprobación del PI-PEA, su ejecución, el seguimiento de sus avances, la generación de evidencia, la medición mediante indicadores y el uso de evaluaciones para retroalimentar la política pública.

Metodológicamente, esta sección se sustenta en los enfoques de gestión pública orientada a resultados, monitoreo y evaluación, así como en la lógica de los modelos de madurez²⁰. Desde esta perspectiva, la implementación de una política pública puede observarse como un proceso gradual, en el que las entidades transitan desde etapas iniciales de diseño instrumental hacia esquemas más consolidados de operación, seguimiento, medición, evaluación y aprendizaje institucional²¹.

Con base en la evidencia obtenida en los apartados anteriores, clasifica el grado de consolidación de la implementación de las PEA, mediante la aplicación de una categorización de cinco niveles (N0–N4). Cada nivel representa una etapa diferenciada en el proceso de implementación de las PEA y permite distinguir entre entidades que aún no cuentan con un programa de implementación, aquellas que disponen de dicho instrumento, pero no lo han puesto en marcha, las que se encuentran en ejecución con mecanismos limitados de seguimiento, y aquellas que han avanzado hacia esquemas más sistemáticos de medición, evaluación y mejora.

La asignación de niveles no se realiza de manera discrecional. Para sustentar metodológicamente la clasificación, se construyó una matriz de valoración integrada por criterios observables, derivados del instrumento de levantamiento de información. A partir

²⁰ De acuerdo con la OCDE, las herramientas de autoevaluación pueden valorar el nivel de madurez de una práctica pública frente a criterios definidos, mediante rúbricas organizadas por pilares, dimensiones y estándares. Estas rúbricas funcionan como escalas cualitativas que permiten documentar la justificación de la valoración realizada. https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2025/02/implementation-toolkit-for-the-oecd-recommendation-on-public-policy-evaluation_f24516be/77faa4fe-en.pdf

²¹ Arenas Caruti, D. (2021). *Evaluación de programas públicos. Serie Gestión Pública No. 87*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7b12c44a-f142-4687-9122-71d8c5c41dc0/content>

del puntaje obtenido en dicha matriz, cada entidad se ubica en uno de los rangos definidos para los niveles.

Los criterios consideran, entre otros elementos, la existencia y ejecución del PI-PEA, la generación de reportes de seguimiento, el uso de herramientas para sistematizar el reporte de información, la existencia de instrumentos presupuestarios o programáticos vinculados al gasto anticorrupción, la disponibilidad de indicadores aprobados por el CC-SEA, la realización de evaluaciones y el uso de sus hallazgos para realizar ajustes o definir rutas de mejora.

A continuación, se presenta la taxonomía para identificar el grado de consolidación en la implementación de las políticas públicas anticorrupción:

Tabla 1. Grado de consolidación en la implementación de las políticas anticorrupción

Nivel	Descripción
N0	No cuenta con programa de implementación.
N1 1% al 25%	Existe un programa de implementación, pero no está en ejecución.
N2 26% al 50%	Existe un programa de implementación en ejecución, pero no genera informes de manera periódica de su implementación.
N3 51% al 75%	Existe un programa de implementación en ejecución, se generan reportes periódicos de la implementación, existen herramientas para el seguimiento y cuentan con indicadores aprobados por el CC-SEA.
N4 76 al 100%	Además de lo anterior, se integran reportes sobre los indicadores aprobados por el CC-SEA, realizan evaluaciones e implementan estrategias a partir de sus hallazgos.

Fuente: Elaboración propia con datos de las SESEA

4.3 Experiencias subnacionales en la implementación

La revisión de experiencias subnacionales permite complementar el análisis del grado de consolidación de la implementación de las PEA con información cualitativa sobre los factores que han facilitado u obstaculizado su desarrollo. Su importancia radica en que los avances institucionales no siempre pueden explicarse únicamente a partir de la existencia de instrumentos, indicadores o metodologías de política pública.

En este sentido, la recuperación de desafíos y buenas prácticas permite identificar patrones comunes, reconocer experiencias replicables o adaptables y generar insumos para orientar procesos de acompañamiento técnico, mejora institucional y aprendizaje entre entidades federativas.

Esta sección está orientada a recopilar elementos que permitan profundizar en el análisis de la situación de los SEA. Por un lado, se describen los desafíos más relevantes que han enfrentado las entidades federativas durante la implementación. Por otro lado, se recuperan buenas prácticas desarrolladas a nivel subnacional que puedan fungir como alternativas de apoyo para la implementación, y sean susceptibles de ser replicadas o adaptadas a otros SEA.

El apartado correspondiente a buenas prácticas se integra a partir de la información reportada por las SESEA e incluye como mínimo lo siguiente: (i) la etapa de política pública a la que se asocia la práctica (implementación, seguimiento o evaluación), (ii) una descripción clara y operativa de la buena práctica, (iii) el problema específico que atiende o resuelve, y (iv) evidencia verificable de su aplicación.

Con esta ruta analítica, los resultados del Informe deben leerse como una aproximación ordenada y comparable, no como una medición absoluta del desempeño de los SEA. La separación entre capacidades, grado de consolidación de la implementación y experiencias subnacionales permite distinguir entre condiciones de contexto, avances verificables y factores cualitativos que inciden en el desarrollo de las PEA.

